

# A V I S O PLAZA VACANTE TEMPORAL DE TÉCNICO ACADÉMICO (TA)

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Técnica, la Dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar la plaza vacante temporal como Técnico Académico del Laboratorio de Mecánica y Eléctrica en el turno vespertino de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el periodo escolar **AGOSTO 2021-ENERO 2022,** en conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

REGIÓN: Poza Rica-Tuxpan CAMPUS: Poza Rica-Tuxpan

ÁREA: Técnica

**SISTEMA:** Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniería Eléctrica (14202)

Horas	Turno	Plaza	Horario*						Tipo de	
			L	M	M	J	V	S	Contratación	PAP
40	Vespertino	7698	13-21	13-21	13-21	13-21	13-21		IPP	1

#### 1. Técnico Académico turno vespertino

Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Industrial con experiencia docente y profesional.

# B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1. No tener horas pendientes de reubicar;
- 2. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado en el presente aviso;
- 3. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando que se tiene conocimiento del horario que se convoca sin contar con la posibilidad de realizar algún cambio. Es importante que el aspirante mencione en su solicitud, si imparte EE fuera del horario convocado (turno matutino) para definir su Complemento de Carga (CC) (máximo 10 horas).
- 4. Solicitud de empleo UV (ARH-PA-F-02) debidamente firmada.
- 5. Acta de Nacimiento y/o carta de naturalización.
- 6. Comprobante de domicilio actualizado.
- 7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 9. Identificación oficial: Credencial para votar (elector) o Pasaporte.
- 10. Copia certificada por el Secretario de la Entidad Académica o su equivalente, de los siguientes documentos de acuerdo con el perfil requerido:
- 11. Título profesional de licenciatura.
- 12. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
- 13. Curriculum Vitae resumido (máximo 15 cuartillas) con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años.
- 14. Plan de trabajo escrito, contemplando las cuatro funciones sustantivas de un TA, indicadas en el Artículo 21 del Capítulo II del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana (máximo 2 cuartillas).

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 14 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico en PDF. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

Jagurac.

#### **C).- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

. . .

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

. . .

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

Jaguflac.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por plaza de TA interino, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

#### D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plaza vacante temporal para TA) y en su tablero de avisos correspondiente con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el 14 de julio de 2021 en horario de 09:00 a 17:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 15 de julio de 2021 a las 11:00 hrs.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

Jagulac.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE **PLAZA VACANTE TEMPORAL DE TÉCNICO ACADÉMICO** (**TA**), invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 13 de julio del 2021

> Dr. Juan Rodrigo Laguna Camacho Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica